

Índice.-

• Introducción.	p.1.
• Origen del Islam.	p.1.
• El Corán. Fundamentos para la conducta religiosa y social.	p.3.
• Azora I.	p.5.
• Azora II.	p.5.
• Jurisprudencia islámica.	p.11.
• Derecho privado.	p.12.
• El matrimonio.	p.12.
• Ética contractual.	p.13.
• Derecho público.	p.14.
• Bases del derecho público.	p.14.
• La ley del Talión.	p.15.
• Valoraciones y conclusión en torno al mundo islámico.	p.15.
• Bibliografía.	p.17.
• Introducción.	

En este trabajo, nuestro objetivo será conseguir un acercamiento a la religión islámica a través de su texto sagrado: *el Corán*. Este será el objeto de nuestro estudio, se escogerá la edición de J. Vernet del mismo.

Para ello, tras exponer el origen de esta religión, pasaremos a establecer cual es el credo religioso, los preceptos religiosos y los fundamentos para la conducta social reflejados en las dos primeras azoras coránicas. El apartado dedicado a la jurisprudencia islámica también se elaborará a partir de lo impuesto por el Corán, en la Azora II, a la que se hará alusión en cada caso. Finalmente, se extraerán conclusiones y valoraciones acumuladas durante el desarrollo del trabajo.

Sobre el mundo islámico y el Corán existen numerosos estudios que abarcan los distintos campos del tema. Nosotros utilizaremos como material para el desarrollo de nuestro estudio el trabajo de Paul Balta, periodista, escritor y director del Centro de Estudios del Oriente: *Islam, Civilización y sociedades*.

La compilación de las variadas investigaciones de especialistas sobre el tema que lleva a cabo este autor recoge un amplio abanico de aspectos. Va a destacarse lo que respecta a la jurisprudencia islámica: los fundamentos religiosos y leyes que rigen la sociedad. Al mismo tiempo, con la presentación de distintos personajes relevantes del S. XX nos haremos una idea de la situación de los países islámicos en nuestro siglo, caracterizado, por encima de todo, por las contradicciones y los antagonismos.

La lectura de las dos primeras azoras del Corán, ayudándonos con el citado material bibliográfico, nos servirá para retratar esta cultura, esta religión tan interesante como contradictoria para nosotros.

• **Origen del Islam.**

La palabra Islam significa sumisión o entrega incondicional a Dios. Corresponde a la religión monoteísta revelada por Dios a Mahoma, su enviado. El Islam nace en el S. VII en la actual Arabia Saudí, región desértica donde abundan las caravanas de camellos y familias de comerciantes que trabajan en los oasis. Estos comerciantes están organizados en clanes y tribus y entre ellos lo importante es el honor por el se llega a matar, pero todavía no se mata por la religión pues ésta convive con las supersticiones todavía. Hay cristianos, judíos, pero la mayoría adora a numerosos dioses y diosas.

Pero en este ambiente Mahoma empieza a predicar. Nace en el año 570 (¿ó 571?) en La Meca. Pronto quedó sin padres y sin abuelos por lo que es recogido por un tío paterno. Trabaja con una rica viuda mayor que él con la que contraerá matrimonio, pero no tendrá hijos varones.

A los cuarenta años, la personalidad de Mahoma se transforma extraordinariamente. Siente cada vez más la necesidad de estar solo. En una caverna, el arcángel Gabriel le anuncia que ha sido elegido para ser el profeta de Alá. Pero raros son los que al principio, creen su misión. Los miembros de su clan y de su tribu no quieren convertirse. Mientras su tío sea jefe del clan, Mahoma no correrá peligro, pero al morir su mujer y su tío queda sin protector. Cualquiera puede matar a Mahoma sin arriesgar la venganza de su familia. La huida es la única solución.

Se alía con habitantes de Yatrib, oasis situado cerca de La Meca. En el año 622, Mahoma y sus discípulos abandonan La Meca. Este exilio toma el nombre de hégira. Pero es más que un exilio. Es una ruptura y el advenimiento de una nueva era. El calendario partirá de esa fecha y, además, Yatrib tomará el nombre de Medina. El profeta va entonces a transformarse en un verdadero jefe político y militar, que combatirá militarmente a los habitantes de La Meca y los vencerá. Regresa como un triunfador en el año 630, a La Meca, su ciudad natal, para entrar en el santuario de la Kaaba a destruir sus ídolos.

Será en Medina donde se revele la dimensión política del Islam. Mahoma, en Medina, liga la política a la religión. Pero no se trata de una religión libresca. Dios mismo aconseja al profeta, le anima y le aprueba o reprime. Mahoma es la voz de este Dios que todo lo ve. Así Dios intervendrá en las batallas. Se aprueba la decisión de Mahoma de cambiar la dirección de la oración. Se expulsa a dos tribus judías de Medina y se somete a una matanza de la tercera. En el año 632, se muere en la Medina que le había hecho de jefe político.

Después de la muerte del profeta los diálogos con Dios cesan. Los sucesores de Mahoma no recibirán ya la revelación. Pero la revelación será utilizada para justificar un orden político, del mismo modo que se utilizará el ejemplo del Profeta.

El Califa, sustituto del profeta en este mundo, es el que está designado para ponerse al frente de la comunidad de los creyentes. Todos los sabios de Islam están de acuerdo en la necesidad de un poder legal y unitario.

3. El Corán. Fundamentos para la conducta religiosa y social.

Muerto Mahoma, dejaba la Palabra que Dios le había transmitido. Muy pronto esta Palabra de Dios se ha transformado en Libro. Este libro es el Corán.

Así, la revelación divina se recoge en el Corán, un auténtico código religioso y social, base primera y fundamental de la ley islámica y texto sagrado por excelencia.

Ante la evolución que, a los pocos años de su nacimiento, sufrió la comunidad islámica, fue preciso recurrir a otras fuentes. Se atendió entonces a las costumbres, hechos y dichos de Profeta o de sus compañeros, estableciéndose un conjunto de tradiciones o *hadiz* que sirvieran de base a la jurídica. Se fijó así la segunda fuente de la ley, la SUNNA (o Azora) palabra que significa conducta, manera obrar y que se refiere fundamentalmente a la actuación del Profeta.

El texto del Corán no fue establecido en vida de Mahoma. En su tiempo sólo algunas de sus compañeros transcribieron, en trozos de cuero y huesos, fragmentos de la revelación. El conocimiento que todas las comunidades tenían de la misma había hecho innecesaria su recopilación. Hasta el año 11 de la Hégira no se hizo una primera redacción completa. Casi al mismo tiempo se efectuaron otras cuatro recopilaciones, que presentaban divergencias entre sí, por lo que surgieron divisiones entre los creyentes. Se decidió entonces reunir una comisión que estableciera el texto oficial del Corán. A mediados del S.VII, quedó ya fijado en ciento catorce azoras, compuestas por un número variable de versículos. A pesar de sus deficiencias y de los

motivos de discusión que suscitó, esta redacción fue admitida unánimemente por todos los musulmanes.

Un problema hasta cierto punto similar se suscitó en torno a los hadices, o dichos del Profeta y de sus compañeros. Las primeras recopilaciones ofrecían un número tan elevado de ellos, que fue necesaria su revisión y clasificación. Esta operación fue realizada en el S.IX, fundamentalmente por autores persas. Dichos autores, además de clasificarlos por materias y de ordenarlos cronológicamente, eliminaron todo aquello que estimaron apócrifo. Pero, de todas formas, esta tradición no puede, de ninguna manera, suplantar al Corán, ya que no se trata de una escritura inspirada, sino de la palabra literal de Dios, hecha presente en el mundo mediante su profeta Mahoma.

Esto mismo es lo que lleva a considerar al Corán como un libro sagrado e intocable en su contenido. Los musulmanes creen que es una obra divina y que está en el cielo en su materialidad para que Dios lo consulte. Esta creencia es primitiva, pero ha persistido. El propio libro es en sí un misterio de fe, al creyente se le pide no sólo creer en Dios sino también en el Corán como libro en estado palpable.

El Corán, a partir de estos momentos, se convertirá en la base principal no sólo de la religión sino también de la sociedad y la política de los países islámicos. Así, impregnará la vida cotidiana del musulmán para el que será imprescindible, puesto que no es únicamente su guía espiritual sino que también le impondrá el comportamiento que debe seguir en su vida pública. La importancia del Corán dentro de la vida del musulmán supera todos los límites debido a que no es el libro donde Mahoma expone lo que quiere, no representa los mandatos de éste, sino los del propio Dios.

A lo largo de todos los tiempos Alá, como prueba de amor a los hombres, para guiarlos, ha escogido de entre ellos a una serie de profetas (Abraham, Ismael, Moisés, Jesús y Mahoma) que condujera a los hombres hacia la salvación y el paraíso. Esta cadena de profetas comienza con Abraham para culminar con Mahoma, con quien se da el final de la revelación. Mahoma, por tanto, no elabora una religión sino que su revelación es fruto de la voluntad divina, lo que nos lleva a entender que ni Mahoma ni los hombres han influido en el contenido del Corán.

El Libro Sagrado se divide en 114 capítulos, a cada capítulo se le llama *SURA* (*azora*). Cada *SURA* se divide en versículos que tienen una extensión variable. Estos versículos se llaman *AYA* (*aleya* en español). Cada *SURA* tiene un título específico que se toma de alguna palabra contenida en sus versículos.

3.1. Azora I.

La azora I, denominada actualmente la abriente, es la que introduce al texto. Es una breve oración en alabanza del padre islámico. Se le califica como el Clemente y el Misericordioso, se le reconoce como Señor de los mundos, y se le pide ayuda para seguir el camino correcto. En esta azora queda ya fijado el carácter monoteísta de la religión islámica ya que se habla de Dios con un carácter singular.

3.2. Azora II.

En la Azora II se contienen los fundamentos religiosos del Corán. También da fundamentos para la conducta social.

En la obra de Paul Balta, en este caso son teorías de Anne Marie Delcambre, se destaca una idea de vital importancia. Se trata de la imagen del Corán como guía para el buen musulmán: El Corán indica al musulmán lo que debe creer, los dogmas, lo que tiene que hacer, la Ley, en sus relaciones con Dios (*ibadat*) o en las transacciones con los demás (*muamalt*).

Esta idea está extraída de los versos coránicos, sobre todo los del principio donde esto no deja de recalcar: Ese libro, no hay duda en él, es una guía para los piadosos.

Esos piadosos son los fieles que aceptan y siguen los dogmas que impone la religión islámica, así como los deberes a cumplir para ser buen creyente. Frente a estos se encuentran los infieles, extraviados o impíos.

Ambos, fieles e infieles, por su comportamiento en la tierra se presentarán ante un Dios legislador que recompensará a sus seguidores e impondrá un gran castigo a los que se negaron a seguirle. La recompensa de los primeros será la Resurrección y el disfrute del Paraíso, mientras que los infieles serán los eternos moradores del fuego, que es la imagen de los infiernos.

Los fieles a *Tagut*, que es una divinidad árabe pagana de tipo maléfico, serán débiles y dueños del fuego. Los que creen en el único Dios, serán los fuertes porque a ellos les ayudará Dios.

Los infieles son confundidos porque Dios no les guía para que conozcan la verdad, viven en las tinieblas. Esta idea aparece en la aleya Argumentación en pro de la resurrección.

Además, en esa misma aleya, aparece la primera alusión a un milagro: el momento que va desde la muerte hasta la resurrección total, donde se unirán otra vez carne y hueso, este tiempo para el muerto parecerá un instante, en el reino de Dios no existe el factor tiempo.

Con respecto a esta cuestión del Paraíso observamos que en el islamismo no todo es espiritualidad, sino que encontramos un fuerte contenido materialista. Tras el día del juicio, aquellos fieles seguidores de Dios que gozarán de la resurrección material y física (no espiritual) tendrán como nueva morada un gran Jardín recorrido por cuatro ríos, con frutos siempre maduros y, para su constante disfrute, tendrán mujeres puras y complacientes. Como podemos ver se trata de una descripción extremadamente materialista.

Frente a los placeres del paraíso está el temor a los castigos del infierno que se asocia en todo momento al fuego sin aportar ninguna otra descripción, puesto que se trata un elemento destructor que no permite la existencia de nada que no sea él mismo.

Es importante destacar la idea de temor, de miedo siempre a una cosa u otra, la religión va a basarse en el miedo, por un lado a ser engañados por Satanás o a los castigos que pueda imponer Alá ante el incumplimiento de su doctrina.

Ante esto, la vida del musulmán se convierte en un período de tiempo en el cual se entregará a la voluntad de Dios. Esta entrega tendrá el fin de gozar de este tan ansiado Paraíso en su vida posterior y eterna.

La vida religiosa del creyente musulmán se basa esencialmente en el cumplimiento de cinco obligaciones, los llamados *Cinco Pilares* de la religión:

1. La primera y principal es *la profesión de fe*. Consiste en el reconocimiento de la autoridad y unicidad divina. Este pilar se conoce también como el acto de conversión, se considera que Dios es único y Mahoma es su enviado.

Se concentra aquí la base principal de la religión que como puede verse es muy sencilla. Todo consiste en esa creencia en un solo Dios, dueño de la creación y de sus creyentes que se consideran sometidos a su voluntad. Todas las cosas ocurren porque Alá las ha previsto así, y el musulmán debe aceptarlas siempre.

Del acto de conversión nace también el segundo de los grandes dogmas de la religión que es la creencia en Mahoma, último y más importante profeta de la religión. Y de estos dos dogmas se deduce el tercero que es la plena confianza en el Corán, palabra de Dios transmitida a Mahoma a través del Arcángel Gabriel.

Dios es Inmenso, Eterno, Viviente y Subsistente. Es la pura Sabiduría, su espíritu y su grandeza son tan elevados que jamás se podría pensar en un contacto con Él. Esto es lo que hace imposible un contacto directo

con los hombres, por tanto, para comunicarse con ellos tiene su propio mensajero, Gabriel, que es quien se dirige a Mahoma para darles los mandatos de su Señor: ¿Quién se declarará enemigo de Gabriel? Él es quien, con permiso de Dios, depositó en tu corazón ¡Oh Profeta! La Revelación que confirma las anteriores, como guía y buena nueva para los creyentes

Efectuada la profesión de fe, el fiel se convierte en sujeto de las restantes obligaciones rituales.

2. *La oración (salat)*, elemento esencial del culto, debe realizarse cinco veces al día: alba, medianoche, tarde, ocaso y noche.

Para efectuarla, el creyente debe encontrarse en estado de pureza legal, que se alcanza mediante la ablución general o reducida. Debe orientarse hacia La Meca y delimitar en el suelo un espacio que lo aíse del mundo exterior, sirviéndose para ello de una alfombra. La oración puede realizarse en cualquier lugar, excepto la correspondiente al mediodía del viernes, para la cual los creyentes deben acudir a la mezquita mayor.

Este tema de la oración, se va a ver afectado por motivos políticos en un determinado momento histórico. Balta comenta como tras la partida de La Meca, ya estando en Medina para ganarse el apoyo de los judíos medineses, Mahoma cambia la orientación durante el rezo de La Meca a Jerusalén, justificando este nuevo modo en el Corán por ser Dios único y dueño de Oriente y Occidente: Oriente y Occidente pertenecen a Dios, Él guía a quien quiere hacia el buen camino. Pero más tarde, al no recibir la ayuda deseada por parte de los judíos vuelve a la antigua orientación hacia La Meca.

Además de este mandato, para realizar correctamente la oración, el Profeta va a ir integrando párrafos que explican el modo en que el fiel debe dirigirse a Dios. Para presentarse ante su Señor tendrá que hacerlo aseado pues debe estar limpio en cuerpo y alma, a esto se suman las palabras que deben decirse durante el rezo que se incluyen en las dos últimas aleyas de la Azora II, el Credo y la Oración al Señor.

3. *El ayuno (Sawm)*. En el mes de Ramadán se hizo descender el Corán como guía para los hombres y pruebas de la Guía y de la distinción. La elección del mes del Ramadán para su cumplimiento se debe a que ésta es la época del año en que Mahoma tuvo sus primeras revelaciones.

Dicho ayuno es obligatorio para todos los creyentes, todos los días del mencionado mes. Desde la salida del sol hasta el ocaso al fiel le está prohibido comer, beber, tener relaciones sexuales, fumar.

Quedarán exentos de esta obligación aquellas personas que por motivos de salud o por viajes no puedan cumplir con este precepto este mes concretamente. Sin embargo, se les prescribe ayunar el mismo número de días del mes que les sea posible.

Pero dentro del campo de la alimentación el ayuno no es el único precepto impuesto. Se realizan también algunas prohibiciones sobre determinados alimentos como son el cerdo, la sangre o carne de animal muerto. Dentro de este conjunto entran también los pescados sin escamas, y todo tipo de bebidas alcohólicas. Es preciso que pensemos en este punto que, por razones climáticas puesto que hablamos de una zona cálida, se da la corrupción rápida de determinados alimentos.

4. *La peregrinación (hach)*. Cumplid la peregrinación y la visita en honor de Dios. Ésta debe realizarse una vez en la vida, se lleva a cabo del siete al trece del mes DU L-I- HICHCHA.

El fin de la peregrinación es acudir al santuario de La Meca, donde se encuentra la Kaaba. Para cumplir con el precepto, el creyente debe encontrarse en estado de Gracia, vestirse de forma adecuada, con la vestimenta de sacralización, compuesta de dos piezas de tela blanca sin ninguna costura para abolir las diferencias de razas y de rango social y expresar su intención de cumplir con los ritos de la peregrinación. Las ceremonias que se realizan en el territorio sagrado de La Meca son dos. La primera consiste en dar siete vueltas alrededor de la

Kaaba, en sentido opuesto al de la marcha del sol. La segunda se desarrolla a lo largo de varias jornadas, entre otras cosas, un día de adoración, el traslado apresurado entre dos lugares (se refiere a la tradición de correr entre dos colinas Al-Safa y Al-Marwa que distan entre ellas cuatrocientos metros aproximadamente, este recorrido se realiza siete veces), el lanzamiento de piedrecillas a diversos barrancos y el sacrificio de un cordero. Más si el fiel no puede por su situación económica sacrificar el cordero ayunará tres días durante la peregrinación y siete días al volver de ésta. Pone punto final a estas ceremonias una nueva visita a la Kaaba y, frecuentemente, el viaje a Medina para acudir a la tumba de Mahoma.

En la Arabia preislámica existían dos peregrinaciones, la mayor y la menor en el mes de RACHAB, Mahoma va a mantener la Mayor y el Libro de las revelaciones dará las pautas para llevarla a cabo del modo correcto.

Cuando Mahoma regresa victorioso a La Meca tras su estancia en Medina y una serie de luchas se da cuenta que le es imposible acabar de golpe con tradiciones tan antiguas y arraigadas como la Peregrinación mayor y por ello va a aceptarla.

Dentro de este precepto se indica el no pecar durante el camino. No podrán existir peleas entre los peregrinos puesto que deberán ser piadosos y dignos del favor de Dios.

Quedarán exentos de realizarla aquellos fieles cuyos recursos económicos se lo impida, así como los esclavos y las mujeres que no tengan parientes que las acompañen.

5. *La limosna (zakat o sadafa)*. Está orientada a la purificación de los bienes terrenos, de los que los creyentes pueden disfrutar con la condición de restituir una parte a Dios.

En la Azora II se indica esto. Su obligatoriedad afecta a quienes cuenten con una renta mínima debiendo entregarse a los pobres, a los padres, los parientes, los huérfanos, esclavos, a los voluntarios de guerra y a los viajeros. Con el transcurso del tiempo la intencionalidad caritativa inicial se perdió, convirtiéndose en un simple impuesto religioso asignado a los ricos para repartirlo entre los pobres.

Se prescribe la limosna como un deber que tienen los hombres, pero no se plantea excesiva: Dad según vuestras posibilidades. Las riquezas que posee cada hombre son concedidas por Dios y éste las aumentará a aquellos que sean piadosos y ayuden a sus semejantes necesitados.

El mérito de la limosna presenta varios aspectos. La recompensa del aumento de las riquezas del hombre que da limosna debe aclararse, porque no se doblarán los frutos en el caso de que después de dar limosna exista perjuicio por parte de quien la da, esta limosna no es válida. Tras dar limosna tenga perjuicio, puesto que ante los ojos de Alá vale más una palabra hermosa que una limosna de perjuicio.

Quien da limosnas por complacer a Dios y salvar sus almas verá multiplicados sus frutos. Otro matiz sobre este tema es que la limosna es más correcta si se da en privado puesto que esto demuestra humildad, frente a darla en público que puede ser signo de vanidad, ésta es pecado.

Estos son los grandes pilares que sustentan la religión islámica. Sin embargo, se hace comentar un elemento que, a pesar de estar extinguido, en un determinado momento histórico tuvo gran importancia como medio para el asentamiento y posterior expansión territorial del Islam: la *Guerra Santa*.

En la Azora II se incita a la guerra santa: Combatid en la senda de Dios. También aconseja el préstamo de dinero para llevarla a cabo.

Con Mahoma el Islamismo va más allá de ser un simple fenómeno religioso porque no se queda en la mera imposición de leyes morales sino que estos límites se ven sobrepasados y abarcan también la vida social, política, e incluso militar.

Con la lectura de la Azora II coránica vemos que es recurrente la exhortación a la guerra Santa, a la lucha contra los no creyentes. Además, de modo explícito se dan las pautas para realizarla y las condiciones que deben darse para entrar en combate. Tal es el caso de que siempre el fiel deberá esperar a ser atacado para poder atacar él.

La figura de Mahoma, en este sentido, deja de ser la propia de un profeta para convertirse en jefe de Estado. Ya no es un simple predicador, no se queda en la exposición del Corpus religioso. Asume el papel de dirigente político y militar que dirige a los creyentes en campañas contra aquellos que los han expulsado de una tierra que por ley y tradición también les pertenece.

Resulta curioso como en el Libro de las revelaciones aparecen las alusiones a las batallas, ya salgan victoriosos o vencidos. En el primer caso se presentan como empresas imposibles cuya victoria demuestra el apoyo de Dios a los seguidores de Mahoma y al mismo tiempo una recompensa para éstos por su dedicación y confianza en Alá. Por el contrario, cuando se da sobre ellos una derrota, como pudiera ser la de Ohod se anima a continuar luchando puesto que aquellos que en ellas parecen gozan ya del Paraíso.

4. Jurisprudencia islámica.

El Corán se presenta como un verdadero cuerpo de leyes que debe seguir el musulmán, un Libro divino que Dios otorga a los hombres para guiarlos, ese carácter divino, conferido por ser la misma palabra de Alá hace que sea impensable cualquier modificación.

A pesar de esto los juristas islámicos, en su condición de teólogos, han sabido adaptar algunas aleyas a los tiempos modernos. Existen leyes musulmanas que se prescriben en el Corán referidas a las relaciones entre clases sociales que existían en tiempos del Profeta y que hoy en día son extintas.

Aún así, en el presente, podemos encontrar dentro de la sociedad musulmana minorías que pretenden que el Corán se imponga como ley sin variar nada, este es el caso de movimiento integrista que presiona, para conseguir sus objetivos, mediante continuos atentados terroristas.

Paul Balta, en su aglutinación de estudios, nos va a presentar la dicotomía que se establece dentro de la jurisprudencia oriental y occidental. Para un occidental es inconcebible la idea de aunar religión y leyes civiles en un mismo corpus, mientras que estos dos campos son inseparables en el mundo islámico.

En el mundo cristiano se ordena dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, pero aquí se unen para formar una sola figura, es decir, que Dios es César y el musulmán debe seguir aquellas leyes morales y cívicas que le agraden.

Mahoma, será al mismo tiempo que profeta hombre de Estado, pero no es él quien elabora las leyes, sino que las recibe de Dios y las interpreta. Tras la muerte del Profeta esta labor debe continuar, y la función que antes ostentaba Mahoma pasa ahora a manos de los califas que siguieron la tradición, debido a que en Arabia lo tradicional es lo que está bien, mientras que la innovación no se acepta.

La ley islámica comprende dos partes, los *usul* y los *furus* que son por un lado los principios metodológicos y por otro sus aplicaciones. Dentro de los *usul* aparece una escala que clasifica las acciones según como parezcan a los ojos de Dios, tal escala clasifica las acciones como: obligatorias, recomendadas, indiferentes, reprobables o prohibidas, además, cada una de estas clasificaciones lleva unida su sanción.

Esta escala va a regir sobre todo, temas que tengan que ver con el matrimonio, la viudedad, la repudiación, la liberación, las prescripciones alimentarias, los juramentos...

Todos estos campos son los que forman el derecho privado o individual que junto con el derecho público son

los dos polos que integran la ley islámica, y que analizaremos por separado para comprenderlos mejor.

4.1.Derecho privado.

Se trata del conjunto de reglas que regulan las relaciones personales. Las obligaciones que impone este derecho se van a basar primeramente en las distinciones, es decir, que las leyes serán distintas según estemos hablando de un musulmán, no creyente, libre, esclavo, hombre o mujer.

4.1.1.El matrimonio.

El matrimonio es un punto de gran importancia dentro del derecho privado. Es un contrato civil basado en el mutuo acuerdo. El hombre podrá tomar hasta cuatro esposas siempre y cuando sea justo con todas ellas.

Sobre este tema las alusiones coránicas son amplias, queda prescrito para el fiel que deberá tomar por esposa a una creyente, puesto que a los ojos de Dios es mejor una creyente aunque sea esclava que una infiel: No desposéis a las asociadoras hasta que crean. Una sierva creyente es mejor que una asociadora, aunque ésta os guste. No desposéis vuestras hijas con los asociadores, hasta que crean. Un esclavo creyente es mejor que un asociador, aunque éste os guste.

En el apartado dedicado al matrimonio la Azora II establece el rechazo a la mujer durante la menstruación, pues están en estado impuro.

Por otro lado está el tema del matrimonio de las viudas. Para contraer matrimonio con una mujer que se encuentra en esta situación debe respetarse un plazo de luto que está estipulado en cuatro meses y diez días, tras ellos es perfectamente lícito el casarse con ellas.

Por último, dentro del tema del matrimonio, se habla del divorcio al que se le da el nombre de repudio, que puede ser revocable o definitivo. Será definitivo cuando se pronuncie tres veces, tras el tercer pronunciamiento de repudio el hombre ya no tiene ningún derecho sobre la mujer y tendrá que esperar a que ésta vuelva a casarse y su nuevo marido la repudie si es que deseara volver a ser su marido.

Entre el primer repudio y el segundo, así como entre éste y el tercero deben guardarse unos plazos que oscilan entre 3 y 4 meses durante los que para el hombre es aconsejable mantener a la mujer repudiada.

Puede darse también el caso de repudiar a la mujer antes de casarse con ella. Entonces, el Corán lo aprueba si todavía no se la ha tocado o jurado dote, pero si esto ya se ha hecho, entonces el hombre debe darle a la repudiada la mitad de la dote prometida.

4.1.2. Ética contractual.

Este término se establece por Francis Lammand en el trabajo de Paul Balta. La buena fe y la igualdad la construyen, la regla moral está presente en las obligaciones.

Así, la *usura*. Ésta es prohibida en el Corán quienes comen de la usura no se incorporarán el día del Juicio. Además, se establece que si se tienen deudores no está de más perdonarles la deuda como si de una limosna se tratase o darles un plazo para que vivan con desahogo. Este precepto se plantea de un modo muy similar a la religión católica.

El *vino* y *el juego* también se plantean como prohibiciones de la siguiente manera: En ambas cosas hay gran pecado y utilidad para los hombres, pero su pecado es mayor que su utilidad.. Por ello, caer en uno de estos vicios es pecado a los ojos de Dios.

En cuanto al modo de realización de un *contrato*, un *acuerdo* o un *préstamo*, según establece el Corán, deberá hacerse siempre por escrito y con testigos delante para que se cumpla lo acordado entre ambas partes.

4.2. Derecho público.

4.2.1. Bases del derecho público.

El cuerpo de leyes que integra el derecho público en el mundo musulmán es relativamente escaso, pero esta falta se ve compensada por la aplicación de los principios coránicos

Las primeras bases que impone el derecho constitucional islámico establecen la libertad y la igualdad política y social. Esta igualdad no sólo ha de entenderse entre ellos mismos sino también con respecto a los no creyentes, conformándose así un Estado basado principalmente en la tolerancia. En la práctica esa tolerancia fue cada vez menor para con los miembros de otras religiones.

El *derecho administrativo* se basa en que todo debe hacerse por el bien de los administrados y que el administrador es total responsable de lo administrado. De todas formas, la propiedad cuando se hace necesaria para la comunidad debe ser cedida por el propietario puesto que el concepto de propiedad no se entiende como en Occidente. En Arabia todo es de la comunidad.

Por otro lado, tenemos el *derecho público internacional* que al igual que todos los demás se basa en reglas coránicas, así como en la igualdad y la justicia, tanto en teoría de paz como de guerra.

Por último, dentro de este apartado nos queda analizar lo que, en cierto modo, puede llamarse *derecho penal*. En este sentido lo que vamos a encontrarnos es una escala de castigos al desorden público o crimen contra la seguridad pública como puede ser el asesinato, robo, adulterio o apostasía. El castigo por estas acciones puede ir desde la flagelación a la pena capital.

Como punto final cabe destacar que existen algunos castigos que imponen los jueces arbitrariamente, sin que estén recogidos en el Corán, son algunas infracciones cuyo castigo no queda determinado en el Libro de las revelaciones.

4.2.2. La ley del Talión.

Junto con los castigos impuestos por el Corán ha sobrevivido, en el caso de atentados a la persona, el derecho a la venganza personal: la *ley del Talión*.

Se da cuenta de la legalidad de esta ley en el Corán, en la Azora II. Se prescribe el libre por el libre, el esclavo por el esclavo, la mujer por la mujer. En estas palabras se establece que debe haber igualdad jurídica entre agresor y agredido para que se pueda llevar a cabo la Ley del talión.

El derecho a pedir venganza recae en el pariente más próximo del difunto. Pero esta ley únicamente puede llevarse a cabo con la mediación del poder judicial.

Si se renuncia al talión, queda la indemnización económica.

• Valoraciones y conclusión en torno al mundo islámico.

Una de las principales valoraciones que puedo extraer al cabo de la realización de este estudio es la imposibilidad de separar dos campos distintos dentro de la comunidad islámica: la vida religiosa y la vida laica. La lectura de la obra de Paul Balta ha ayudado a hacer prosperar esta idea.

Como una clara prueba de esto, podemos considerar el enfrentamiento que se da entre la religión y la ciencia. Los preceptos coránicos, puesto que éstos en ningún momento prohíben ni la ciencia ni la investigación, no son el obstáculo para que la ciencia prospere. El problema está en que los musulmanes han utilizado la palabra ciencia para designar todo aquello que sea contrario a la tradición, esto en parte surge por su constante desprecio a la innovación, lo que les ha llevado a invertir pocos medios e interés a la investigación científica.

El mundo islámico profesa una gran intolerancia en sus relaciones con el mundo occidental. Éste es considerado como contaminado por un excesivo paganismo. Si hay algo que caracteriza a los países occidentales es la tecnología, que forma parte de la vida cotidiana. Los musulmanes consideran que, por ello, hemos descuidado nuestra preparación espiritual.

A pesar de esto, existen dentro del islamismo grandes figuras de la ciencia, como pueden ser ABDU SALAM o el príncipe SULTAN. Estas figuras han dedicado su vida al estudio científico y a una tarea aún más ardua como es hacer entender a sus semejantes que ni ofenden ni se oponen a su señor por investigar dentro de un campo que Alá siempre ha favorecido como medio para llegar a la percepción de su Espíritu: El Profeta dice que si no tenéis percepción de la ciencia no llegaréis nunca a percibir a Dios.

El segundo punto donde es necesario detenerse es en la problemática fe-política. Es en este aspecto donde puesto se dan los mayores conflictos.

Si estamos hablando de una civilización donde las normas sociales, políticas y religiosas proceden de la misma fuente, los tres poderes por así decirlo, los debería ostentar una sola persona. Todo se organizaría como al principio en el S.VII, cuando el Profeta Mahoma era jefe social, político y por supuesto religioso. Pero se debe tener en cuenta que nos encontramos en el S.XX y que todo, por muchas trabas que se establezcan, evoluciona.

Si la sociedad islámica permitiera que el poder político lo tuviera un jefe espiritual correría el mayor de los peligros puesto que lo que estarían creando es una teocracia. El Gobernante sería en la tierra el representante directo de Dios y las medidas que éste tomara no permitirían crítica alguna porque entonces se estaría criticando al propio Dios.

La gran contradicción viene aquí y es que para una perfecta aplicación del Corán, que es lo que hace el jefe de un Estado islámico, lo más correcto sería que este cargo estuviera en manos de un religioso. Pero esto, dentro del mundo islámico no es algo totalmente necesario ya que todo musulmán desde su infancia debe conocer y manejar perfectamente el Corán, y, por tanto, cualquier persona puede acceder al máximo cargo político.

Uno de los personajes que de forma más tajante se ha negado a que los religiosos aspiren al poder político ha sido Muammar Gaddafi para quien la línea de separación entre lo religioso y lo político está muy cerca de la frontera trazada por la línea laica.

En el aspecto que respecta a la jurisprudencia islámica llama la atención el sistema jurídico por su extremismo religioso. El carácter sagrado y divino del Corán lo dotan de toda legitimación y se aplican sus preceptos como si de un cuerpo de leyes se tratase. He aquí otro obstáculo para el avance de esta cultura. Por ejemplo, la Ley del talión es una prueba del atraso y del estancamiento que experimenta la justicia islámica.

Existe, por otra parte, un gran debate entre modernidad y tradición al enfrentarse el musulmán a los textos sagrados. Se debe aprender la lengua sagrada. Traducir es interpretar e interpretar es traicionar el sentido del texto: el Corán no tiene interpretaciones. Esta idea es la base del fundamentalismo, pero también hay una actitud revisionista.

Toda esta problemática hace que los países islámicos se inscriban en el llamado tercer mundo puesto que una cultura fanática de la religión se haya imposibilitada para el progreso. Es, en definitiva, una cultura estancada

en la antigüedad, recelosa a abrirse a vías de comunicación que desarrollen sus capacidades económicas, políticas, jurídicas y sociales para avanzar.

• **Bibliografía.**

A continuación se citará la bibliografía utilizada para la elaboración de este estudio, por disponer de ella en fotocopias no se poseen la totalidad de los datos bibliográficos:

–*El Corán*. J. Vernet (ed.).

–Paul Balta (comp.): *Islam. Civilización y sociedades*, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.

El Corán. J. Vernet (ed.). Citaré por esta edición

Paul Balta (comp.): *Islam. Civilización y sociedades*, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.

Citaré por esta edición.

(En ambos casos se desconocen el resto de los datos bibliográficos).

Paul Balta: *Op. Cit.* p. 9–10.

Azora II. /2.

Azora II. 257/256.

Azora II. 91/97.

Azora II. 36/42.

Azora II. 181/185.

Azora II. 192/196.

Azora II. 217/___.

Azora II. 265/263.

Azora II. 245/244.

Azora II. 148/152.

Azora II. 220/221.

Paul Balta: *Op. Cit.* p.34.

Azora II. 276/275.

Azora II. 216/219.

Azora II. 148/152.

Paul Balta: *Op. Cit.* p. 133.

1

1